Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 531/2.019 I.

VISTO: - 8 ABR 2019

El Memorándum DA/CO N° 624, de fecha 20 de marzo de 2019, del Departamento de Contratos, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, a través del cual solicita la rescisión de contrato con la firma SAFE PARAGUAY S.A., en el marco de la Contratación Directa *"Adquisición de Aire Acondicionado Tipo Split para la Dirección de Servicios Administrativos"* – ID N° 319.386; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por dictamen Nº 4.142, de fecha 1 de abril de 2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa:

I. CONSULTA.

La Dirección de Adquisiciones comunica el pedido de rescisión de contrato solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos con la firma SAFE S.A., en el marco del llamado de referencia. –

II. MARCO NORMATIVO.

- Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas":
Art. 57° TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS: los contratos terminarán:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Art. 59° RESCISIÓN DEL CONTRATO
La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento del proveedor o contratista.

III. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS.

- Memorándum DA/CO N° 624/2019 de fecha 20/03/2019, la Dirección de Adquisiciones comunica a esta Dirección el pedido de rescisión de contrato solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos con la firma SAFE PARAGUAY S.A., en el marco del llamado de referencia. –

Menciona además que, el proceso de rescisión se ha llevado a cabo conforme a lo dispuesto en el art. 59 Rescisión de Contrato de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y en la Resolución Municipal N° 75/2019 I. de fecha 23 de enero de 2019 por la cual se aprueba el procedimiento de rescisión, gestión y ejecución de garantías contractuales de contratos y se establece la obligatoriedad del uso de la guía de gestión de garantías contractuales emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (sic). –

Se acompaña la siguiente documentación:
- *Copia autenticada del Contrato Simplificado N° 00032 de fecha 19//04/2017 suscripto con la firma SAFE PARAGUAY S.A. –*
- *Copia autenticada de la Resolución N° 595/2017 I. de fecha 7/04/2017 por la cual se le adjudica a la firma SAFE PARAGUAY S.A. –*
- *Copia autenticada de la Declaración Jurada de cumplimiento de contrato válida hasta el 31 de diciembre de 2017. –*

- Memorando DSA N° 143/2019 de fecha 12 de marzo de 2019, mediante la cual la Dirección de Servicios Administrativos informa que en fecha 16 de noviembre de 2018 fue emitida la Orden de Provisión N° 00007/2018 DSA N° 194, la cual no fue recepcionada por la firma SAFE PARAGUAY S.A., dejando constancia de la misma en Acta N° 05/2018. –

Asimismo, expresa el mencionado memo que a través de la Nota DSA N° 21/2019 de fecha 20 de febrero de 2019 – diligenciada en fecha 25 de febrero de 2019 – se notificó a la firma adjudicada que en razón de los incumplimientos en los que ha incurrido, se eleva a su conocimiento del inicio del proceso de rescisión contractual, por lo que se le emplaza por 10 (diez) días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga, y aportar en su caso las pruebas que estime pertinentes.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 531/2.019 I. - 8 ABR 2019

Que, dicha notificación fue recibida por la Señora Noelia Ortiz, y obra constancia del procedimiento en el Acta N° 01/2019 de fecha 25 de febrero de 2019. –

Por tanto, la Dirección de Servicios Administrativos, en su carácter de unidad administradora del contrato y habiéndose cumplido el plazo establecido en el art. 59 de la Ley 2051/03 sin que la firma proveedora haya interpuesto reparo alguno a la notificación realizada, remiten los antecedentes a fin de dar continuidad al proceso de rescisión del contrato en cuestión. –

- Memorando DSA N° 843 de fecha 16 de noviembre de 2018, en donde la Dirección de Servicio Administrativos informa acerca del procedimiento realizado para la provisión de 4 (cuatro) aires acondicionados tipo Split que fueran adjudicados a la firma SAFE PARAGUAY S.A. –

- Remisión de la Orden de Provisión N° 07/2018 vía correo electrónico a la firma SAFE PARAGUAY S.A. –

- Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 00007/2018 – N° DSA 00194/2018. –

- Memorándum DA/CO N° 426/2018 de fecha 05/11/2018 mediante la cual la Dirección de Adquisiciones solicita la provisión de 2 (dos) aires acondicionados de 12.000 BTU y 2 (dos) aires acondicionados de 24.000 BTU, debido a la reestructuración física de la Dirección de Adquisiciones.

- Memorándum N° 404/2019 de fecha 21/02/2019, en la cual la Dirección de Adquisiciones manifiesta que en atención a que se han tomado las medidas por la Dirección de Servicios Administrativos, las cuales han resultado infructuosas, además del tiempo transcurrido desde la firma del contrato (20/04/2017), se sugiere el inicio del procedimiento de rescisión de conformidad al art. 59 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución N° 75/2019 I. –

IV. PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre la situación planteada y su repercusión legal sobre la misma.

Por lo expuesto, es parecer de esta Dirección que habiéndose agotado todas las instancias tendientes a la entrega de la Orden de Provisión de los bienes adjudicados sin obtener respuesta alguna de parte de la firma SAFE PARAGUAY S.A., corresponde a la Unidad Operativa de Contrataciones como encargada de llevar adelante los procesos de contratación, corresponde proceder con los trámites de rescisión de contrato que fuera suscripto en el marco de la Contratación Directa N° 225/2016 "Adquisición de Aire Acondicionado Tipo Split para la Dirección de Servicios Administrativos" – ID N° 319.386, y posterior comunicación del incumplimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. –

Asimismo, corresponde la imposición de multa por cada día de atraso en la entrega de los bienes, conforme se contempla en el Contrato Simplificado N° 00032 de fecha 19/04/2017 y ejecución de la garantía. –

Por tanto,

En uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **RESCINDIR,** el contrato con la firma SAFE PARAGUAY S.A., firmado en el marco de la Contratación Directa *"Adquisición de Aire Acondicionado Tipo Split para la Dirección de Servicios Administrativos"* – ID N° 319.386, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DISPONER,** la imposición de multa por cada día de atraso en la entrega de los bienes, conforme se contempla en el Contrato Simplificado N° 00032, de fecha 19 de abril de 2017 y ejecución de la garantía

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 531/2.019 I. - 8 ABR 2019

Art. 3°. **ORDENAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 - Dirección de Adquisiciones realizar los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, y posteriormente, comunique a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal